



ARCHIVO MUNICIPAL

MARBELLA

Expedientes de Profusos

1910

500 - 4
Caja: ~~1989~~ H
Pieza: 5

que
on-
n y
las
ico,
mo,
ca-
ado
de

en-
de

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de pro fuogo instruido al
moro n.º 5
Salvador Sarinman Ponce

El Alcalde,

Manuel

José

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Delgado Campos* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificacion.—Marbella de
de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Sarinman

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Pérez* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Salvador Saumán Ponce*
hijo de *Matías* y *Maria* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *5* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *siete* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Morillas

José Morillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algún pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Delgado Campos* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificación.—Marbella *de-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Morillas

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago
Munill

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Salvador Laminian Ponce* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 12 de Abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Salvador Laminian Ponce* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de Abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marcelo Gonzalez* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco Marcelo Guerrero* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quinque* de Abril de mil novecientos diez.

Salvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marcelo Gonzalez* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Marcelo
Munill

INFORME=Don *Rafael Marcelo Gonzalez* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Francisco Marcelo Guerrero* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Salvador Laminian Ponce* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de Abril de 1910

Rafael Marcelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *sesion* *nume* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 5 del corriente Reemplazo *Salvador Laminian Ponce* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los articulos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de Abril de mil novecientos diez.



Nº 1º
Marcelo

José Munill

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1950

Expediente
de profugo instruido al
moro n.º 16
Man Cepada Gil

El Alcalde,

Man Cepada Gil

Jos. M...

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Delgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificacion.—Marbella de *12* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moron

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don José Morillas Peres Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo Juan Espada Gil
hijo de Pedro y Isabel sorteado en esta ciudad con el nú-
mero 16 para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día diez de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á once
de Abril de mil novecientos diez

V.º B.º
El Alcalde,

Morillas

José Morillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don José Delgado González en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella de
once de Abril de mil novecientos diez

Salvador Morillas

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certificado.

Adolfo Santiago

DICTAMEN—El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Juan Espada Gil* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 12 de Abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR—El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Juan Espada Gil* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de Abril de 1910.

José Delgado

PROVIDENCIA—Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marcelo González* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco Marcelo González* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella ~~14~~ de Abril de mil novecientos diez.

Salvador Moreno

DILIGENCIA—En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marcelo González* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certificado.

Rafael Marcelo

INFORME—Don *Rafael Marcelo González* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Francisco Marcelo González* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Juan Espada Gil* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de Abril de 1910

Rafael Marcelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en ~~veinti~~ ~~un~~ del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 16 del corriente Reemplazo *Juan Espada Gil* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella ~~treinta~~ de Abril de mil novecientos diez.

Nº 130
Marcelo

José Moreno

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1950

Expediente
de prófugo instruido al
moro n.º 17
Antonio Infante Martín

V. D.
El Alcalde,

Morano

José Muñiz

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictaminé lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José delgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella *Se* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Morano

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Monillas Ferrer* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Antonio Yufante Martin*
hijo de *Pedro* y *Mercedes* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *17* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del *Boletín Oficial* de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *seis* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Mariano *José Monillas*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictaminé lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Selgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificación.—Marbella *se-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certífico.

Adolfo Santiago
Muñido

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Antonio Infante Martín* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinión puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *Abril* de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Antonio Infante Martín* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *Abril* de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marcial* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Salvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marcial* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certífico.

Rafael Marcial
Muñido

INFORME=Don *Rafael Marcial* padre del mozo núm. 2 del alistamiento *Francisco* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Antonio Infante Martín* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *Abril* de 1910

Rafael Marcial

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinti* *uno* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 17 del corriente Reemplazo *Antonio Infante Martín* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del *Boletín Oficial* de la Provincia y *Gaceta* de Madrid por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *Abril* de mil novecientos *diez*.

N.º 130
Muñido *José Muñido*

Don José Morillas Perera Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo José García Flores
hijo de Gaspar y Secuer sorteado en esta ciudad con el nú-
mero 11 para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del Boletín Oficial de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día 16 de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á cu-
ce de abril de mil novecientos diez.

V.º B.º
El Alcalde,

Morillo

José Morillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don José Delgado Leandray en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella da-
te de abril de mil novecientos diez.

Delgado Morillo

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago
Munier

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *José García Flores* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinión puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *abril* de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *José García Flores* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intención de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *abril* de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael* *Marcelo* padre del mozo núm. *4* del sorteo *Francisco* *Marcelo* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael* *Marcelo* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Marcelo
Munier

INFORME=Don *Rafael* *Marcelo* padre del mozo núm. *4* del alistamiento *Francisco* *Marcelo* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *José García Flores* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *abril* de 1910

Rafael Marcelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinti* *uno* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. *21* del corriente Reemplazo *José García Flores* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del *Boletín Oficial* de la Provincia y *Gaceta de Madrid* por ignorarse *su paradero*; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*.



V.º 1910
Marcelo *José Munier*

ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de profugo instruido al
mozo n.º 24
Jose' Ortega Medina

El Alcalde,

Moreno

Jose' Ortega Medina

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *Jose' Selgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificacion.—Marbella de *12* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Ferr* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *José Ortega Medina*
hijo de *Jesús* y *Patrocinio* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *24* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *10* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*.

V.º B.º
El Alcalde,

Morillas *José Morillas*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Selgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella *de*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Salvador Morillas

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certificado.

Adolfo Santiago *Munilla*

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *José Ortega Medina* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *abril* de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *José Ortega Medina* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *abril* de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Mardelomano* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco Mardelomano* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *abril* de mil novecientos *diez*



Salvador Morano

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Mardelomano* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certificado.

Rafael Mardelomano *Munilla*

INFORME=Don *Rafael Mardelomano* padre del mozo núm. 4 del alistamiento *Francisco Mardelomano* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *José Ortega Medina* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *abril* de 1910

Rafael Mardelomano

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* *muve* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 24 del corriente Reemplazo *José Ortega Medina* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*.

N.º B.º

Marceto

José Munilla

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Españole
de profugo instruido al
mozo n.º 27
Hipólito Aragoncillo Aragoncillo

El Alcalde,

Morano

José Salgado

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Salgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella *do* de *April* de mil novecientos *dies*

Salgado Morano

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don José Morillas Pérez Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo Nicolito Aragancillo Aragancillo
hijo de Baudilio y Paula sorteado en esta ciudad con el nú-
mero 24 para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día siete de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á cu-
ce de Abril de mil novecientos diez

V.º B.º

El Alcalde,

Morillo José Morillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don José Selgado Campoy en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificación.—Marbella do-
ce de Abril de mil novecientos diez

Salvador Morillo

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago
Munilla

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Hipólito Aragonillo Aragonillo* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 13 de *abril* de 191*0*

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Hipólito Aragonillo Aragonillo* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de *abril* de 191*0*

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marulo* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*.

Calvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marulo* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrecio cumplir y firma certifico.

Rafael Marulo
Munilla

INFORME=Don *Rafael Marulo* padre del mozo núm. 3 del alistamiento *Francisco* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Hipólito Aragonillo Aragonillo* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de *abril* de 191*0*

Rafael Marulo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 27 del corriente Reemplazo *Hipólito Aragonillo Aragonillo* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los articulos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *abril* de mil novecientos *diez*.

v.º B.º

Marulo

José Munilla

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1950

Expediente
de profugo instruido al
mozo n.º 29
Diego Camacho Moyano



El Alcalde,

Manuel

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Delgado Carraspa* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella de

de *Octubre* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Manillas Peres* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Diego Camacho Mayano*
hijo de *Antonio* y *Isela* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *29* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *siete* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *diez*
seis de *abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Manillas

José Manillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Delgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se libraré certificación.—Marbella *diez*
seis de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Manillas

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certificado,

Adolfo Santiago
Munill

DICTAMEN=El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Diego Carrasco Mayano* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 12 de Abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Diego Carrasco Mayano* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de Abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marcelo* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *14* de Abril de mil novecientos diez.

Salvador Moreno

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marcelo* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certificado.

Rafael Marcelo
Munill

INFORME=Don *Rafael Marcelo* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Francisco* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Diego Carrasco Mayano* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de Abril de 1910

Rafael Marcelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 21 del corriente Reemplazo *Diego Carrasco Mayano* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *veinte* de Abril de mil novecientos diez.

Nº 13º
Marcelo

José Munill

ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1950

Expediente
de profugo instruido al
mozo n.º 32
Luis Roman Pena



V.º B.º

El Alcalde,

Manuel

José Menéndez

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Delgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificacion.—Marbella de *11* de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Moreno

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Ferrá* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *José Roman Ferrá*
hijo de *José* y *Maria* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *32* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *16* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *16*
de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Morillo *José Morillas*

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Delgado Campoy* en ca-
lidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificación.—Marbella *16*
de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Morillo

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Síndico para que emita su parecer y firma, certificado.

Adolfo Santiago
Munier

DICTAMEN—El Regidor Síndico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *José Roman Peña* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificación y declaración de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaración de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 12 de Abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR—El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley, ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *José Roman Peña* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de Abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA—Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marcelo González* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Francisco Marcelo* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella *quince* de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Salvador Morino

DILIGENCIA—En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado, hice entrega de este expediente á Don *Rafael Marcelo González* para que den-

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certificado.

Rafael Marcelo
Munier

INFORME—Don *Rafael Marcelo González* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Francisco Marcelo* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *José Roman Peña* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de Abril de 1910

Rafael Marcelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *sesion* *muve* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 22 del corriente Reemplazo *José Roman Peña* que no concurrió al acto de la clasificación y declaración de Soldados, citado por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella *treinta* de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Vº Bº
Marcelo

José Munier

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1950

Expediente
de profujo mitinado al
moro n.º 39
Hilario Pascual de la Torre Peron

Moruno

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificación anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Delgado Leguía* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificación.—Marbella de *11* de *Abril* de mil novecientos *diez*.

Salvador Moruno

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

Don *José Morillas Ferrer* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Milario Pascual delatorre Ferrer*
hijo de *José* y *Fernanda* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *39* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *diez* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *diez*
de *abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Morales
José Morillas

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algún pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *José Delgado Legido* en ca-
lidad de defensor, por igual período de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librará certificación.—Marbella *diez*
de *abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Morales

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

este expediente al Señor Regidor Sindico para que emita su parecer y firma, certifico,

Adolfo Santiago
Munier

DICTAMEN=El Regidor Sindico que suscribe ha examinado estas diligencias y resultando que el mozo á que se refiere *Hilario Pascual de la Torre Perez* ha sido citado en debida forma sin que haya comparecido, ni persona alguna que le representase al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, no acreditándose la causa que lo impidiese, es de opinion puesto que se ha comprobado el propósito de sustraerse del servicio de las armas, debe ser castigado, por lo que considera procede la declaracion de prófugo para su busca, captura y demás efectos legales.

Marbella 12 de Abril de 1910

Adolfo Santiago

DEFENSOR=El que suscribe en calidad de defensor, nombrado por el Señor Alcalde, y conforme con las prescripciones de la Ley. ha visto este expediente y por lo que del mismo aparece y noticias adquiridas expone: que es de creer que el mozo *Hilario Pascual de la Torre Perez* por ignorancia ó por otras causas ajenas á su voluntad haya dejado de presentarse oportunamente á su llamamiento, sin que pueda determinar por tal motivo haya tenido intencion de evadir su compromiso de quintas.

Marbella 14 de Abril de 1910

José Delgado

PROVIDENCIA=Pase este expediente por término de veinte y cuatro horas á Don *Rafael Marcelo Langada* padre del mozo núm. 4 del sorteo *Fernando Marcelo Langada* para que manifieste lo que crea procedente.—Marbella de Abril de mil novecientos diez.

Rafael Marcelo

DILIGENCIA=En el mismo día yo el Secretario cumpliendo lo mandado en este expediente á Don *Rafael Marcelo Langada*

tro de veinte y cuatro horas lo devuelva informado; ofrece cumplir y firma certifico.

Rafael Marcelo
Munier

INFORME=Don *Rafael Marcelo Langada* padre del mozo núm. 8 del alistamiento *Fernando Marcelo Langada* tiene el honor de exponer, que es de creer que el mozo *Hilario Pascual de la Torre Perez* al no haberse presentado cuando le correspondía no ha cumplido con los preceptos de la Ley y se ha hecho acreedor á ser castigado, declarándolo prófugo.

Marbella 16 de Abril de 1910

Rafael Marcelo

Yo el infrascrito Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que en sesion celebrada por dicha corporacion en *veinte y nueve* del actual, se dió lectura del expediente instruido al mozo núm. 19 del corriente Reemplazo *Hilario Pascual de la Torre Perez* que no concurrió al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados, citado por medio del «Boletin Oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid» por ignorarse su paradero; y visto su resultado y el dictámen del Señor Regidor Sindico, teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazo vigente, el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al expresado mozo y que se proceda á su busca y captura. Y para que conste de mandato del Señor Alcalde y con su visto bueno expido el presente. Marbella de Abril de mil novecientos diez.

No. 30
Rafael Marcelo
José Munier

DILIGENCIA=En el mismo día se han cumplido los deberes del mozo expresado y no ha andado

Ciudad de Marbella Ayuntamiento de 1910

Expediente
de profugo instruido al
moron n° 40
Francisco Peña Guzman

El Alcalde,

Morón

José Nuñez

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que se refiere la certificacion anterior ó algun pariente del mismo, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Sindico, para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno, nombrando al vecino Don *José Delgado Campoy* en calidad de defensor, por igual periodo de tiempo y despues pase este diligenciado al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificacion.—Marbella de *11* de *Septiembre* de mil novecientos *diez*

Salvador Morón

DILIGENCIA—En el mismo dia se han practicado gestiones para citar á los padres ó parientes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

el Secretario cumpliendo lo m...
mente á Don *...*

Don *Juán Morillas Peres* Secretario del Muy
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que el mozo *Francisco Peña Guzman*
hijo de *Diego* y *Trinidad* sorteado en esta ciudad con el nú-
mero *40* para el Reemplazo del presente año, fué citado en forma como
otros mozos por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia, para el acto de la
clasificación y declaración de Soldados que tuvo lugar el día *siete* de Marzo an-
terior, á pesar de lo cual no compareció al referido acto, ni persona al-
guna que lo representase, dejando de alegar por tanto causa justa que le impi-
diese su presentación. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó la instruc-
ción de expediente de prófugo á este mozo, en los términos que prescriben los
artículos 105 de la Ley y 85 del Reglamento vigente.

Así resulta del expediente general de alistamiento y declaración de Solda-
dos á que me remito. Y para que conste pongo la presente en Marbella á *cu-*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

V.º B.º
El Alcalde,

Morillas

José Peres

DECRETO—En cumplimiento de lo acordado, hágase comparecer al padre del mozo á que
se refiere la certificación anterior ó algún pariente del mismo, para que expon-
ga las causas que le hayan impedido presentarse al acto de la clasificación y
declaración de Soldados y si no se encontrase ninguno, resultando ineficaces las
gestiones que se practiquen, pasen estas diligencias al Señor Regidor Síndico,
para que en el término de veinticuatro horas dictamine lo que crea oportuno,
nombrando al vecino Don *Salvador Guzman* en ca-
lidad de defensor, por igual período de tiempo y despues pase este diligenciado
al Ayuntamiento para su fallo, del cual se librá certificación.—Marbella *de*
ce de *Abril* de mil novecientos *diez*

Salvador Guzman

DILIGENCIA—En el mismo día se han practicado gestiones para citar á los padres ó parien-
tes del mozo expresado y no habiéndose encontrado á ninguno, hago entrega de

el Secretario cumpliendo lo m
nente á Don *José Peres*